



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 889 /

RANCAGUA, 08 SET. 2010

**FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCION PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION Y ESTABLECE MECANISMO PARA SU COBRO Y REGISTRO.**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2.-La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón.
- 3.-Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- 4.-El D.S. N° 81 de fecha 23 de junio de 2010 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

- Que conforme al artículo 18 de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y el artículo 20 de su Reglamento aprobado por D. S N° 13 (MINSEGPRES) de 2009, para la entrega de la información solicitada, solo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los valores que una ley expresamente autorice a cobrar.
- Que el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 (Minsegpres) de 2009, Reglamento de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información pública, señala que se entenderá por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.
- Que, la Resolución Exenta N° 469 de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de fecha 04 de febrero de 2005, fija el valor de las solicitudes de inscripción y de los certificados de inscripción vigente que otorgan la respectiva Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en relación con el Registro Nacional de Contratistas de Minvu, el Registro Nacional de Consultores del Minvu, el Registro Nacional de Agentes de Servicios Habitacionales. El Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada y el Registro Nacional de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de la Construcción sobre el valor de los costos de las solicitudes y certificados de información ha sido proporcionado por el departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Que, la Resolución Exenta N° 3958 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, fija los costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información y establece mecanismo para su cobro y registro.
- Que, atendido lo expuesto, es necesario establecer los costos directos de reproducción y establecer un mecanismo de cobro y registro para efectos de atender las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas, que regirán en esta Secretaría Regional Ministerial a falta de una disposición legal,

Dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1.- FÍJANSE**, los valores que a continuación se indican por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información, lo que reajustará anualmente de acuerdo a la variación del IPC:

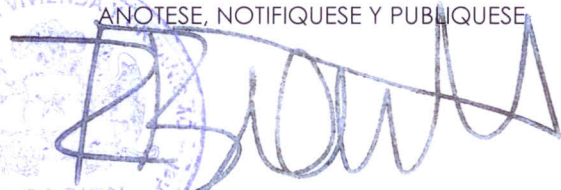


SOPORTE	COSTOS \$
1.- CD	\$ 360
2.- DVD	\$ 500
3.-FOTOCOPIAS	\$ 30 C/U
4.- Documentos que deben ser reproducidos en forma externa por la Seremi para mantener las características propias del documento.	Costo de mercado
5.- Solicitudes de inscripción y certificados de Inscripción vigentes, en relación con los Distintos Registros Nacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	\$ 10.000 IVA Incluido

2.- El Valor correspondiente deberá ser pagado directamente en las oficinas de la Sección Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

3.- Para obtener la información solicitada el requirente deberá acreditar mediante el comprobante respectivo, el pago del valor correspondiente conforme al número uno precedente. La obligación de la Seremi de entregar la información requerida en el medio solicitado, se suspende hasta que el interesado acredite el pago de dicho valor.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE



**RAGNAR BRANTH LITVANYI**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**



Distribución:

- Departamento Planes y Programas SEREMI Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad de Desarrollo Urbano SEREMI Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad Jurídica SEREMI Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins ✓
- Unidad de Auditoría Interna SEREMI Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMI Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad de Comunicaciones SEREMI Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Programa Recuperación de Barrios SEREMI Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi SEREMI Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins